

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ANUNCIO

2091.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006, tomó el acuerdo de informar favorablemente la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2005, que queda expuesto al público, junto con sus justificantes e informes, en la Sección de Contabilidad de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, por escrito, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 12 de septiembre de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2092.- La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 4026 de fecha 7 de septiembre de 2006, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2006, por un importe de 305.477,78 euros, (TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	130.734,31€
GARAJE	160.703,98€
PARADA TAXIS	169,20 €
ESCAP ,PORCH, MARQU, TOLDOS	13.870,29€
TOTAL	305,477,78€

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla,

El Secretario Técnico.

José Ignacio Miravete Escobar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

2093.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establecen los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día